

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una Entidad Especial de carácter público, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, adscrita Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sometida al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993, que prevé que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, con sujeción a la jurisdicción ordinaria, no obstante lo cual y de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Conforme lo establece el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. En el mismo sentido la Constitución Política de Colombia, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra, vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Que el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Es necesario tener en cuenta que el logro de la calidad en la prestación de los servicios de salud ofrecidos depende de una multiplicidad de factores, comenzando por el componente humano e incluyendo el técnico y tecnológico; medios que permiten al personal asistencial brindar las atenciones necesarias para que la entidad cumpla con su objeto funcional de manera idónea, contribuyendo así a la identificación y tratamiento de las enfermedades y demás emergencias de manera oportuna, garantizando a los usuarios mayores posibilidades de recuperación; toda vez que la falta o deficiencia de los mismos puede poner en riesgo la vida de los usuarios o generar traumatismos en la oportuna atención de las patologías de los pacientes.

Para el normal desarrollo de los fines misionales, y administrativos, además del deber de cumplir a cabalidad con las funciones que le asigna la Ley al hospital y dar continuidad con el servicio ininterrumpido que se presta actualmente, se requiere del servicio Internet banda ancha de manera continua e ininterrumpida, para garantizarle a funcionarios y a la comunidad en general un óptimo servicio de conexión a internet. Con el objetivo de dar continuidad al servicio de conectividad y salida transparente de los usuarios a internet donde puedan dar cumplimiento a sus funciones de comunicación con actores internos y externos a través de la web, para apoyar el desarrollo efectivo de los procesos institucionales y brindar a los pacientes una mejor calidad en el servicio.

El ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el desarrollo de sus diferentes actividades requiere en forma permanente contar con un servicio de acceso a internet e interconexión con todas sus sedes (Hospital departamental, puesto salud de La Loma, Puesto de Salud de San Luis y Hospital de Providencia), con el cual los funcionarios puedan desarrollar sus actividades cotidianas, este canal debe ser de buena calidad, con buena velocidad y tiempos de respuesta óptimo. Es importante tener en cuenta que a partir del 15 de enero del 2022 salió a producción la nueva plataforma de gestión hospitalaria la cual requiere de un canal mínimo de 20 Mbps para la conexión a internet y la utilización de los servicios en la nube brindados por esta nueva plataforma.

Por lo anterior, se requiere contratar los siguientes servicios:

Un Canal de internet dedicado de 20 Mbps.

Un canal de datos de 20 Mbps para el puesto de salud de San Luis que conecte hasta el Hospital Departamental.

Un canal de datos de 20 Mbps para el puesto de salud de La Loma que conecte hasta el Hospital Departamental.

Un canal de datos de 6 Mbps (que puede ser en medio satelital) para el Hospital de Providencia que conecte hasta el Hospital Departamental.

Un servicio de UTM Básico en la nube.

20 VPN Client to Site para acceso remoto hasta el Hospital Departamental.

El Proponente debe proporcionar un Diagrama topológico de la solución propuesta. El Proponente del servicio debe certificar Título Habilitante Convergente y/o Licencia de valor agregado registrada ante el ministerio de TIC. El Proponente debe incluir los equipos necesarios dependiendo del medio de transmisión, para el uso dedicado al servicio de acceso a Internet el cual será instalado en el gabinete de comunicaciones de las distintas sedes del hospital. Este valor deberá estar incluido en el costo de la propuesta. El oferente deberá permitir la administración y priorización del tráfico para el uso de ciertos protocolos que requieran el aumento de su capacidad dentro del ancho de banda establecido por el mismo. El canal debe tener una solución de última milla en Fibra óptica, para las sedes ubicadas en la Isla de San Andrés y tecnología Satelital para la sede de Providencia. El oferente deberá incluir el servicio de instalación en su propuesta. El oferente debe certificar redundancia en el canal de fibra óptica para la conexión de última milla.

La presente contratación debe efectuarse con una empresa autorizada para ofrecer el servicio de internet alta velocidad por fibra óptica. Por lo anterior, La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

requiere adelantar un proceso de contratación, basado en los principios contractuales de transparencia, economía y responsabilidad, a fin de cumplir con la satisfacción de esta necesidad para la presente vigencia:

El objeto contractual del presente proceso de selección se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, el código UNSPSC.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81112100	Servicio basado en ingeniería, Investigación y Tecnología/ Servicios de Internet
83121700	Servicios Públicos y Servicios relacionados con el sector público / Servicios de Comunicación Masiva

DOCUMENTACIÓN TECNICA QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

- El Proponente debe proporcionar un Diagrama topológico de la solución propuesta.
- El Proponente del servicio debe certificar Título Habilitante Convergente y/o Licencia de valor agregado registrada ante el ministerio de TIC.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

- Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Certificados de experiencia con mínimo (2) dos contratos que sumen el 100 % de la presente convocatoria.
- Declaración voluntaria de origen de fondos, Certificado SARLAFT donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del CONTRATISTA no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
- Registro único tributario.
- Registro único de proponentes se encuentre registrado el código 42 29 42.
- Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal o registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.
- Estados financieros de la empresa con corte a diciembre 2021.
- Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o trasferencias.
- Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
- Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
- Certificado de pasado judicial del representante legal.
- Certificado de procuraduría del representante legal.
- Certificado de procuraduría de la empresa.
- Certificado de contraloría del representante legal.
- Certificado de contraloría de la empresa.
- Dos (2) certificaciones de prestación de servicio con otras instituciones y/o referencia comercial con fecha inferior a tres (3) meses, que contenga la siguiente información: Nombre de la empresa, razón social y Nit, contacto nombre y cargo, teléfono de contacto, detalle del servicio y/o suministro, escala de calificación si es excelente, bueno o aceptable, tiempo certificado, nombre, cargo y firma de quien certifica, fecha y ciudad.
- Condiciones de negociación, detallar las tarifas ofertadas en su propuesta económica conforme las necesidades de la E.S.E. suministros necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar, la oferta económica debe ser elabora en formato Excel, impresa, y firmada, adicionalmente se debe anexar el archivo de Excel en medio magnético para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E.
debe tener en cuenta:
 - Vigencia de la negociación
 - Forma de pago
- Carta con sostenimiento de la oferta (vigencia de la cotización, firmada por el representante legal)

19. El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018, el cual señala: "la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

NOTA: Si alguno de los documentos no es aportado, con excepción de la oferta económica, o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por LA ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado en la convocatoria , igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

COMPONENTE ADMISNITRATIVO. 1) El contratista deberá garantizar la correcta ejecución del contrato 2) El contratista deberá garantizar idoneidad en el personal para desempeñar estas labores. 3) El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato. 4) Disponer del talento humano exigido para el desarrollo del objeto del contrato. 5) Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo. 6) Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. 7) Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio.

COMPONENTE LEGAL. 1) Suscribir el acta de inicio del contrato. 2) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 3) Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos. 4) Cumplir con obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.

COMPONENTE FINANCIERO. 1) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes ha finalizado el plazo de ejecución del contrato los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, además dicho informe deberá contener: logros, dificultades y aportes de mejora. 2) Pagar oportunamente a las personas que se requieran para el cumplimiento de dicho contrato. 3) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato.

COMPONENTE AMBIENTAL. 1) Implementar buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. 2) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 3) Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato.

2. OBJETO: SUMINISTRO DE CANAL DEDICADO DE INTERNET DEDICADO DE 20 Mbps Y CONECTIVIDAD DE DATOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. Obligaciones Generales

1. Prestar el servicio de internet dedicado de 20 Mbps y la Conexión de Datos por Fibra Óptica.
2. Garantizar la prestación del servicio objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los pliegos definitivos.
3. Proceder con diligencia ante problemas que se presenten con el servicio para el restablecimiento del mismo.
4. Informar de manera oportuna a la entidad ante ventanas de mantenimientos que afecten el servicio.
5. Brindar servicio de soporte técnico 24 x 7 para garantizar atención y soluciones ante problemas en el servicio.
6. Enviar mensualmente el reporte de uso del servicio.
7. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas vigentes que se relacionen con el servicio requerido.
8. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas económicas y comerciales presentadas en la oferta y exigidas en la presente invitación.
9. El contratista realizará todas las labores propias para dar cumplimiento al objeto contractual.
10. El contratista dispondrá de mano de obra calificada, así como de los equipos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual.

11. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
12. El CONTRATISTA, deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes.
13. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
14. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
15. Proveer a sus costas, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción.
16. Cumplir con las obligaciones relacionadas.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.2. Obligaciones específicas:

1. Para el enlace de comunicaciones se deberá garantizar los niveles de calidad de acuerdo a los siguientes parámetros porcentaje de disponibilidad:
 - a. El servicio no debe ser inferior al 99.6 % mensual, para lo cual el proveedor debe contar con acceso a por lo menos cinco (5) cables submarinos para la conexión de su red con el backbone de Internet que le sirva de punto de entrada.
 - b. Valores de MTTR (Mean Time To Repair): Ofrecer un tiempo de respuesta, no mayor a dos (4) horas, a partir del reporte del evento, para dar solución a los diferentes problemas que se puedan presentar con los equipos o software objeto de la presente contratación.
 - c. Cuando el soporte telefónico y por Internet no sea suficiente para dar solución a los problemas presentados, el oferente debe proporcionar soporte presencial en las instalaciones de la Gobernación, dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la notificación de la falla.
 - d. Reporte de fallas y Servicio técnico disponible: Ofrecer servicio con disponibilidad de 24 horas al día, 7 días a la semana (7x24x365) para la atención y solución a fallas en el canal de comunicación ofertado brindando soporte telefónico y en sitio, en caso de requerirse, tanto para los equipos instalados como del medio físico del enlace cuando se reporten fallas en el funcionamiento del mismo.
 - e. Garantía de utilización de los protocolos de red: Garantizar que el servicio de comunicaciones ofrecido no afectará el stack de protocolos TCP/IP utilizados por el Hospital.
 - f. Flexibilidad para la ampliación del ancho de banda: El proveedor deberá tener capacidad de ampliación o aumento del ancho de banda ofertado no menor al 50% del valor contratado, sin que al implementar futuros requerimientos de ampliación se desmejore la prestación del servicio contratado.
2. El contratista deberá generar los siguientes reportes para evaluar la utilización y desempeño del canal de acceso a Internet:
 - a. Informe estadístico semanal y mensual de utilización de ancho de banda con especificación de horas de mayor tráfico, tanto entrante como saliente.
 - b. Información mensual sobre pérdida de paquetes y retardos en la entrega de información.
 - c. Así mismo, la entrega de dicho informe una vez se produzca algún requerimiento del hospital.
 - d. Mensualmente presentará un reporte sumario de fallas, previamente establecido con el hospital, que contendrá datos como fecha y hora de ocurrencia, fecha y hora de corrección, duración, causa, código y tipo de falla entre otros.

3.3. Obligaciones de LA ESE

1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo.
2. Comunicar oportunamente al OPERADOR las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por la ESE.
3. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos.
4. Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas.

4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Cuatro (4) meses y veinte (20) días y/o hasta agotar presupuesto. El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual se ha estimado en NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESO M/CTE: \$ 98.701.415

RUBRO	CDP	VALOR
2.1.2.02.02.008.801.01		\$ 98.701.415

6. FORMAS DE PAGOS

El valor del presente contrato será cancelado por LA E.S.E. de la siguiente forma: los pagos se harán de manera mensual posterior la liquidación del gasto mensual y radicación de factura.

7. CONTRAPARTIDA

Se solicita al contratista entregar en calidad de contrapartida los siguientes elementos, con las siguientes especificaciones:

SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO MICROSOFT (OFFICE 365) DE 100 CUENTAS

8. SUPERVISION

La ESE supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista a través; la cual quedará de la siguiente manera: LA E.S.E designa como supervisor al profesional universitario – ingeniero de sistemas de la entidad o quien haga sus veces; mediante notificación escrita quien tendrá las siguientes funciones y responsabilidades: **1.** Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas. **2.** Dar visto bueno a las facturas mensuales de cobro que presente el contratista, por medio del cual certifique, que el servicio se ha prestado efectivamente. **3.** Formular los requerimientos que considere necesarios al contratista para la debida ejecución del contrato, requerimientos que deberá formular por escrito con copia a la gerencia de LA E.S.E. **4.** Presentar ante la gerencia de LA E.S.E. los informes que sobre la ejecución del contrato le sean solicitados. **5.** Realizar de común acuerdo con el contratista la liquidación definitiva del contrato cuando este deba ser terminado en forma anticipada o por vencimiento del término fijado para el mismo. Dicha liquidación deberá establecer las obligaciones pendientes entre las partes y ser sometida a aprobación de los respectivos representantes legales. **6.** Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente. **7.** Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. **8.** Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato. **9.** Las demás que establezca la Ley.

9. LUGAR DE ENTREGA

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalana, ciudad San Andrés Islas, Empresa Social del estado ESE Hospital Departamental de Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalana. Dirección. Vía San Luis Bahía Hooker Sede Hospital Clarence Lynd Newball.

10. TIPO DE CONTRATO

Compra venta	Prestación de servicios	Convenio interadministrativo	Empréstito	suministro	x
Arrendamiento	Otro	¿Cual?	Orden de Compra		

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Directa (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.2 Acuerdo 014 de 19 de enero de 2021)	Convocatoria Publica (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social articulo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de octubre de 2020)	x	Compras Electrónicas (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social articulo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de octubre de 2020)	Otro
---	---	---	---	------

12.DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

INDICADORES DE LIQUIDEZ

		Descripción	Positivo
1. Liquidez Corriente	Activo Corriente		
	Pasivo Corriente	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo.	Si es mayor a 1
	Activo Corriente - inventarios	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo sin contar con sus inventarios.	Si es mayor a 0,70
2. Endeudamiento	Pasivo Corriente		
3. Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Valor de los recursos con los que puede contar la empresa para desarrollar sus actividades	Si es mayor a 0

NOTA: Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

D. CAPACIDAD JURIDICA:

El oferente deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificados de experiencia con mínimo dos (2) contratos que sumen el 100% del valor de la presente convocatoria.
- Declaración voluntaria de origen de fondos, Certificado SARLAFT donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del CONTRATISTA no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
- Registro único tributario.
- Registro Único de Proponentes.
- Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal o registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.
- Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o trasferencias.
- Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
- Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
- Certificado de pasado judicial del representante legal.
- Certificado de procuraduría del representante legal.
- Certificado de procuraduría de la empresa.
- Certificado de contraloría del representante legal.
- Certificado de contraloría de la empresa.
- Dos (2) certificaciones de prestación de servicio con otras instituciones y/o referencia comercial con fecha inferior a cuatro (4) meses, que contenga la siguiente información: Nombre de la empresa, razón social y Nit, contacto nombre y cargo, teléfono de contacto, detalle del servicio y/o suministro, escala de calificación si es excelente, bueno o aceptable, tiempo certificado, nombre, cargo y firma de quien certifica, fecha y ciudad.
- Carta con sostenimiento de la oferta (vigencia de la cotización, firmada por el representante Legal).
- El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018, el cual señala: “La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Con un porcentaje equivalente al diez (10%) sobre el valor total de la oferta, por el término de un mes.
- Para efectos de cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de2019 del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, adjuntar certificado sobre el estado de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema y el plan de trabajo anual de la empresa.

NOTA: Si alguno de los documentos no es aportado, con excepción de la oferta económica, o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por LA ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado en la convocatoria , igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE EN EL CASO EN QUE SE REQUIERA

Las cotizaciones serán sometidas a revisión por la Subgerencia Administrativa y el área de Sistemas para el cumplimiento de las normas técnicas aplicables

La evaluación y ponderación del factor de evaluación, se realizará por el Comité designado para el efecto según el área respectiva, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La Entidad tendrá en cuenta para la selección objetiva el siguiente factor:

FACTOR	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	500 Puntos
PROPUESTA TECNICA	500 Puntos
TOTAL PUNTOS	1000 puntos

A. PROPUESTA ECONÓMICA (500 PUNTOS):

En una escala de 0 a 400 puntos, obtendrá quinientos (500) puntos el proponente que ofrezca el menor precio, se les asignarán puntos a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, en orden descendente, de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\frac{500 \times C_m}{C_n}$$

Cm: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados

Cn: Valor de la propuesta evaluada.

Por ningún motivo LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA considerará costos adicionales de transporte, fletes, instalación y/o capacitación.

NOTA 1: El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

B. PROPUESTA TÉCNICA: (500 PUNTOS)

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos para presentar propuesta:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las "especificaciones técnicas mínimas excluyentes. La omisión de uno de estos factores lo excluirán para continuar con el proceso los cuales son:

DOCUMENTACIÓN TECNICA QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

1. El Proponente debe proporcionar un Diagrama topológico de la solución propuesta.
2. El Proponente del servicio debe certificar Título Habilitante Convergente y/o Licencia de valor agregado registrada ante el ministerio de TIC.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

1 Canal simétrico dedicado 20 Mbps. (Full Dúplex) SIN REUSO, 4 VPN site to site, ADMINISTRACION Y GESTION DEL PROXY Y FIREWALL, 4 Direcciones IPv4 Públicas y garantizar la posibilidad de implementación y uso futuro de direcciones IPv6 públicas. El Proponente debe proporcionar un Diagrama topológico de la solución propuesta. El Proponente del servicio debe certificar Título Habilitante Convergente y/o Licencia de valor agregado registrada ante el ministerio de TIC. El Proponente debe incluir los equipos necesarios dependiendo del medio de transmisión, para el uso dedicado al servicio de acceso a Internet el cual será instalado en el gabinete de comunicaciones de las distintas sedes del hospital. Este valor deberá estar incluido en el costo de la propuesta. El oferente

deberá permitir la administración y priorización del tráfico para el uso de ciertos protocolos que requieran el aumento de su capacidad dentro del ancho de banda establecido por el mismo. El canal debe tener una solución de última milla en Fibra óptica, así como conectividad redundante y un enlace en tecnología alterna para contingencias de conexión de la fibra y/o mantenimiento de la misma. El oferente deberá incluir el servicio de instalación en su propuesta. El oferente debe certificar redundancia en el canal de fibra óptica para la conexión de última milla

NOTA: El proponente deberá ofertar como mínimo el 80% de los ÍTEM incluido en el anexo de los términos de referencia, el ítem que no cumpla con las características técnicas establecidas en los términos referencia será rechazado.

Los demás obtendrán cero (0) puntos por este factor.

14. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos que eventualmente pueden presentarse son los siguientes:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Interrupciones en el servicio de internet	Debido a la ubicación geográfica de la isla de San Andrés, su lejanía del interior del país y su limitada oferta en prestadores de servicios de internet es común que el servicio de internet presente interrupciones afectando los procesos y actividades que requieren de este servicio al interior del hospital.	Contratar un servicio de internet adicional con un prestador del servicio que cuente con operador que alquile capacidad de cable submarino distinta al actual.

El proveedor suscribirá una póliza única de garantía a través de una compañía de seguros con domicilio en Colombia y de reconocido prestigio. Estos riesgos son:

- 1.cumplimiento del contrato para precaver la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista, según las cláusulas establecidas en este, equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 2. Calidad de los bienes suministrados, en cuantía del veinte al 10% del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- 3. Pago de salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones, equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más

15. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Tipificación	X	%	vigencia
Cumplimiento del contrato	x	20	Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del bien o servicio	x	10	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, y/o indemnizaciones	x	20	Del valor total del contrato con una vigencia igual a la del término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Buen mano del anticipo			
Responsabilidad civil profesional			
Responsabilidad civil extracontractual			
Estabilidad de la obra			
Otros			

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN.

Una propuesta será rechazada cuando:

- A. La propuesta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Publica.
 - B. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública.
 - C. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
 - D. Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
 - E. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.
- Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- F. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la ESE, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- G. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

17. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN.

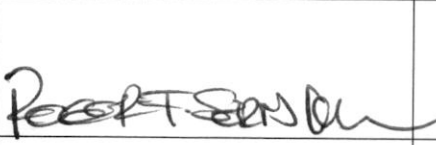
La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- Cuando se encuentre que le proponente está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o la ley.
- Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada
- Cuando los documentos presenten borrones, tachones, o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- Cuando la oferta supere el presupuesto estimado
- Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición

La Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrá, mediante Acto Administrativo motivado podrá cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses del **HOSPITAL** o impidan la continuidad del proceso. Igualmente podrá cancelar el proceso cuando por discrepancias en la interpretación de los pliegos de condiciones y los documentos precontractuales o que se expidan con posterioridad a estos, se vulnere el derecho a la igualdad de participación o impidan la selección de la propuesta más favorable.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Invitación Pública es de UNO (1) oferente, entendiéndose como participante hábil a quien cumpla con los requisitos habilitantes de los pliegos de condiciones.

Fecha: 25 Julio 2022

		
FIRMA DEL SOLICITANTE	APROBACIÓN JURÍDICA	FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO – GERENTE



APROBADO
Oficina Jurídica